CONTRATO DE CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE AGRÍCOLAS Y DE COCINA NO. 06092024-01.

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. EL CONTRATANTE:	COOPERATIVA MULTIACTICA LA NUEVA ESPERANZA
NIT	**900.256.562.1**
Representante Legal	**INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO**
Identificación Representante Legal	**59684358 Tumaco Nariño**
Dirección de notificaciones	**Barrio terminal marítimo casa 109 viaducto al morro**
Teléfono fijo/Celular	**3160568088**
Correo electrónico	**cooplanuevaesperanza@gmail.com**
2. EL CONTRATISTA	SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR
NIT	**900951141-5**
Representante Legal	**BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ**
Identificación del Representante Legal	**43346683 de Urrao Antioquia**
Dirección de notificaciones	**Calle Mosquera edificio Fátima oficina 303**
Teléfono fijo/Celular	**3164537279**
Correo electrónico	**serpropac@hotmail.com**

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previa las siguientes,

II. CONSIDERACIONES

Los suscritos, a saber **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO** Identificada con cedula de ciudadanía No. 59684358 de Tumaco - Nariño en Calidad de Representante legal de la empresa **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA,** entidad sin ánimo de lucro, debidamente constituida, domiciliada en Tumaco Nariño, que para efectos del presenten contrato se denominara **LA CONTRATANTE**; y **BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ** Identificada con cedula de ciudadanía 43346683 de Urrao Antioquia, en Calidad de Representante legal de la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR** sociedad comercial debidamente constituida con domicilio en Tumaco Nariño, que para efectos del presente contrato se denominara **EL CONSTRATISTA.** Conforme a lo anterior las partes hemos acordado celebrar el presente **SUMINISTRO DE MATERIALES DE AGRÍCOLAS Y DE COCINA NO. 06092024-01** que se regirá por las siguientes cláusulas:

III. CLAUSULAS

PRIMERA: Objeto. El presente contrato tiene por objeto el SUMINISTRO DE MATERIALES DE AGRÍCOLAS Y DE COCINA NO. 06092024-01, por parte del **CONTRATISTA** a favor del **CONTRATANTE**, y a cambio de la contraprestación a que éste último se obliga en la cláusula tercera del presente contrato. **SEGUNDA: EL CONTRATISTA** se compromete con **LA CONTRATANTE** al suministro de KIT de Belleza, de acuerdo con las características técnicas que se describen a continuación, y los cuales serán entregados en las instalaciones de **LA CONTRATANTE**.

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Cuchillos de chef	5	80.000,00	400.000,00
2	Tabla de picar	5	30.000,00	150.000,00
3	Licuadora industrial	2	450.000,00	900.000,00
4	Cafetera industrial	2	1.200.000,00	2.400.000,00
5	Nevera	2	1.800.000,00	3.600.000,00
6	Congelador	1	1.500.000,00	1.500.000,00
7	Estufa industrial	2	2.000.000,00	4.000.000,00
8	Horno industrial	1	2.500.000,00	2.500.000,00
9	Platos	100	5.000,00	500.000,00
10	Tazas	100	4.000,00	400.000,00
11	Cubiertos (set)	100	3.000,00	300.000,00
12	Café (kg)	20	25.000,00	500.000,00
13	Azúcar (kg)	15	4.000,00	60.000,00
14	Leche (litro)	50	3.500,00	175.000,00
15	Aceite (litro)	10	12.000,00	120.000,00
16	Detergente (litro)	15	8.000,00	120.000,00
17	Guantes (caja)	5	20.000,00	100.000,00
18	Harina de trigo (kg)	300	3.000,00	900.000,00
19	Azúcar (kg)	80	5.000,00	400.000,00
20	Levadura (kg)	15	8.000,00	120.000,00
21	Sal (kg)	10	2.000,00	20.000,00
22	Mantequilla (kg)	50	12.000,00	600.000,00
23	Huevos (cubeta)	30	18.000,00	540.000,00
24	Leche (litros)	100	4.000,00	400.000,00
25	Aceite (litros)	20	12.000,00	240.000,00
26	Mejorador de masa	10	15.000,00	150.000,00
27	Esencias (vainilla, etc.)	10	10.000,00	100.000,00

28	Chocolate para repostería	30	10.000,00	300.000,00
29	Batidora industrial	1	2.500.000,00	2.500.000,00
30	Amasadora industrial	1	3.500.000,00	3.500.000,00
31	Horno panadero	2	6.000.000,00	12.000.000,00
32	Bandejas para hornear	50	30.000,00	1.500.000,00
33	Moldes para pan	50	25.000,00	1.250.000,00
34	Rodillos	10	20.000,00	200.000,00
35	Espátulas	10	8.000,00	80.000,00
36	Mesa de trabajo acero	9	800.000,00	7.200.000,00
37	Báscula digital	4	150.000,00	600.000,00
VALOR TOTAL				50.325.000,00

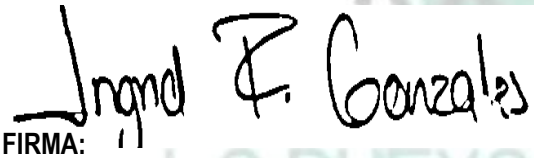
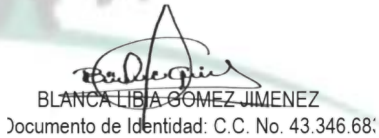
TERCERA: Valor del contrato. el valor estimado del contrato es la suma de **CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($50.325.000,00) M/CTE**, incluidos el Impuesto al Valor Agregado –IVA y demás impuestos y gastos que se ocasionen o puedan ocasionar. **Parágrafo:** Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos de los productos, gastos de nacionalización, aranceles, instalación y capacitación. **CUARTA: Forma de pago: LA CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma: **LA CONTRATANTE** pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: En un (1) pagos al momento de entrega de los 100 KIT de Belleza que trata la cláusula segunda mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria del contratista., previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, en debida forma y del recibo a satisfacción de LA CONTRATANTE. La entrega de las sumas de dinero a que se obliga LA CONTRATANTE se subordinará a las apropiaciones que de las mismas se hagan en el presupuesto. **QUINTA: Naturaleza Del Suministro.** Las partes convienen en que cada suministro constituye una venta en firme, y que, en consecuencia, el CONTRATISTA no aceptará devolución alguna de mercancías vendidas en ejecución del presente contrato de suministro, salvo en los casos de artículos con defectos de fabricación advertidos por el CONTRATANTE y notificados por éste al CONTRATISTA, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de cada suministro. **SEXTA: Duración o plazo.** El plazo del contrato será de dos (2) Meses, contados a partir de la firma del presente contrato. **SEPTIMA: Lugar.** EL CONTRATISTA entregará los suministros anteriormente descritos, a plena satisfacción de LA CONTRATANTE, de acuerdo con las especificaciones estipuladas en la cláusula segunda, en la ciudad de San Andrés de Tumaco, Departamento de Nariño, específicamente en el lugar indicado por LA CONTRATANTE. **OCTAVO: Obligaciones Generales de LA CONTRATANTE:** Se obliga a: 1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas. 2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para el suministro. 3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **NOVENA: Obligaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, se obliga a: 1. Cumplir, de buena fe, el objeto del contrato. 2.

Entregar los bienes objeto del contrato, en perfecto estado, libres de defectos o vicios ocultos, con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar y plazos definidos en el pedido. 3. Cumplir con las obligaciones que tenga como empleador del personal que utilice en la ejecución del contrato, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones), y Parafiscales (Cajas de Compensación Familia, SENA e ICBF). 4. Cumplir con las obligaciones tributarias establecidas en la Ley. 5. Asumir las obligaciones del vendedor, conforme al Estatuto del Consumidor. 6. Cambiar, inmediatamente, los bienes que no cumplan con las características, condiciones y especificaciones técnicas establecidas; o no cumplan condiciones de calidad o idoneidad. 7. Comunicar oportunamente, al interventor o contratante, las circunstancias precontractuales o en ejecución del contrato, que puedan afectar el objeto del mismo o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel, las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación por incumplimiento. 8. Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache dentro de las condiciones de este contrato. 9. Conceder los descuentos ofrecidos en su propuesta inicial; o en documento posterior. 10. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **DECIMA: Manifestaciones de EL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta: 1. Conocer y aceptar la normativa que rige a LA CONTRATANTE y los documentos del proceso. 2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato. 3. Estar facultado para suscribir el presente contrato. 4. Apoyar la acción de LA CONTRATANTE para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la CONTRATANTE, ni directamente ni por interpuesta persona, y 5. No estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a LA CONTRATANTE. 6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. 7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique. 8. No desarrollar operaciones ilegales. 9. Apoyar la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción. 10. Conocer las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan **UNDECIMO: Prohibición de cesión del contrato.** EL CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de LA CONTRATANTE. **DUODECIMO: Causales de terminación.** El contrato terminará: 1. Por el cumplimiento del plazo o duración pactada. 2. Por fuerza mayor o caso fortuito. 3.

Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Por mutuo acuerdo de las partes. 5. Por las causales estipuladas en la ley. **DECIMO TERCERO: Independencia laboral.** Es entendido que el personal suministrado por EL CONTRATISTA son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, EL CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo. **DECIMO CUARTO: Interventoría.** EL INTERVENTOR, cumplirá las funciones establecidas en la ley estará a cargo del CONTRATANTE. **DECIMO QUINTO: Cláusula penal pecuniaria.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por LA CONTRATANTE. EL CONTRATISTA manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil). **DECIMO SEXTO: Merito Ejecutivo.** EL CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a LA CONTRATANTE para ejecutar por el incumplimiento. **DECIMO SEPTIMO: Solución de conflictos.** LAS PARTES acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción. **DECIMO OCTAVO: Indemnidad.** EL CONTRATISTA se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a LA CONTRATANTE de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de EL CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad EL CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a LA CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **DECIMA NOVENO: Autorización de deducciones.** EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CONTRATANTE para deducir de los

saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **VIGECIMO:** **Gastos de legalización.** Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de EL CONTRATISTA. **VIGECIMO PRIMERO:** **Liquidación.** LAS PARTES y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa. En caso de no lograrse la liquidación bilateral en el plazo establecido, LA CONTRATANTE, podrá liquidar unilateralmente el contrato. **VIGECIMO SEGUNDO:** **Régimen jurídico.** En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (artículos 905 y siguientes del Código de Comercio); Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras. **VIGECIMO TERCERO:** **Perfeccionamiento y ejecución.** Se perfecciona y se da inicio a la ejecución con la firma de LAS PARTES.

Con la firma del presente documento se reemplaza cualquier otro acuerdo verbal o escrito. Para constancia se firma por las partes, luego de leído y aceptado, en San Andrés de Tumaco, a un día (01) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2024).

CONTRATANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA**	**CONTRATANTE:** **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR**
FIRMA: 	**FIRMA:** 
REPRESENTANTE LEGAL **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO**	REPRESENTANTE LEGAL **– CONTRATISTA** **BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ**
FECHA DE SUSCRIPCION: 01 de febrero de 2024.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

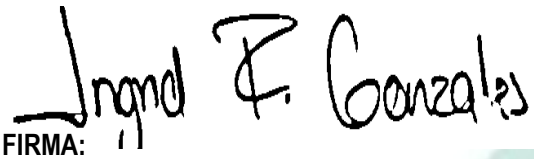
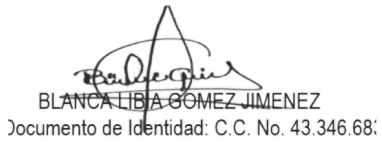
OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE AGRÍCOLAS Y DE COCINA NO. 06092024-01

VALOR DEL CONTRATO	$50.325.000,00	
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS CON CERO CENTAVOS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES	
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DEL 2024	
FECHA DE TERMINACION	30 DE MARZO DEL 2024.	
ASISTENTES	**INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO** CONTRATANTE **BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ CONTRATISTA**	
PAGOS REALIZADOS		$ 50.325.000,00

La empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR,** identificada con Nit**. 900951141-5, a** los treinta (30) días del mes de Marzo años 2024, y estando vigente el Contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE AGRÍCOLAS Y DE COCINA NO. 06092024-01". las partes firmantes en el pie de las firmas de la presente Acta de Liquidación se reunieron, **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO** contratante representante legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA,** y **BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ Representante** Legal de la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR**, con el propósito de dar constancia del recibo final y de la ejecución del contrato de suministros de aires acondicionados, y adicionalmente:

- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
- Que el contratista otorga las garantías enumeradas en cada una de las cláusulas del contrato.
- Que la interventoría Certifica, que, a la fecha, de terminación registrada del contrato, se realizó la ejecución cabal del objeto contractual de la presente diligencia

Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación de cumplimiento, a los treinta 30 días de marzo de 2024.

CONTRATANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA**	**CONTRATANTE:** **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR**
FIRMA: 	**FIRMA:** 
REPRESENTANTE LEGAL **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO**	REPRESENTANTE LEGAL **– CONTRATISTA** **BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ**
FECHA DE SUSCRIPCION: 30 de marzo de 2024.	

ACTA DE LIQUIDACIÓN

DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

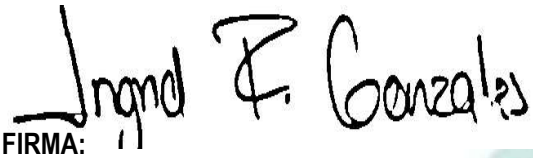
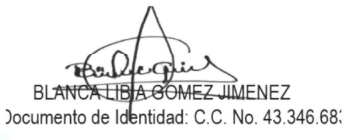
OBJETO: "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE AGRÍCOLAS Y DE COCINA NO. 06092024-01

VALOR DEL CONTRATO	$50.302.800.00	
VALOR DEL CONTRATO EN LETRAS	CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS DOA MIL OCHOCIENTOS PESOS	
PLAZO DE EJECUCIÓN	2 MESES	
FECHA DE INICIO	01 DE FEBRERO DEL 2024	
FECHA DE TERMINACION	30 DE MARZO DEL 2024.	
ASISTENTES	**INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO** CONTRATANTE **BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ CONTRATISTA**	
PAGOS REALIZADOS		$$50.302.800.00

La empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR,** identificada con Nit**. 900951141-5, a** los treinta (30) días del mes de Marzo años 2024, y estando vigente el Contrato de CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE AGRÍCOLAS Y DE COCINA NO. 06092024-01". las partes firmantes en el pie de las firmas de la presente Acta de Liquidación se reunieron, **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO** contratante representante legal de **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA,** y **BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ Representante** Legal de la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR**, con el propósito de dar constancia del recibo final y de la ejecución del contrato de suministros de aires acondicionados, y adicionalmente:

- Que el contratista garantiza su responsabilidad ante los trabajadores que tuvo en la ejecución del presente contrato, por sueldos, jornales, honorarios y todas las prestaciones sociales.
- Que el contratista otorga las garantías enumeradas en cada una de las cláusulas del contrato.
- Que la interventoría Certifica, que, a la fecha, de terminación registrada del contrato, se realizó la ejecución cabal del objeto contractual de la presente diligencia

Como constancia de lo anterior, se firma la presente acta de liquidación de cumplimiento, a los treinta 30 días de marzo de 2024.

CONTRATANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA LA NUEVA ESPERANZA**	**CONTRATANTE:** **SERVICIOS PROFESIONALES DEL PACÍFICO SUR**
FIRMA: 	**FIRMA:** 
REPRESENTANTE LEGAL **INGRID RAFAELA GONZALES CASTRO**	REPRESENTANTE LEGAL **– CONTRATISTA** **BLANCA LIBIA GOMEZ JIMENEZ**
FECHA DE SUSCRIPCION: 30 de marzo de 2024.	

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGOINDUSTRIAL Y PESQUERO DE LA COSTA PACIFICA DEL DISTRITO DE TUMACO

CERTIFICA

Que la Empresa Servicios Profesionales del Pacifico Sur – SERPROPAC S.A.S., identificada con el NIT 900.951.141-5, celebró contrato CO1.PCCNTR.8652007, con esta entidad, el cual presenta la siguiente información general:

OBJETO: Compra de Kits Productivos destinados al fortalecimiento de procesos formativos del programa CAMPESENA en las áreas agrícola y agroindustrial del Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica durante la vigencia 2025.

GRUPO 1 AGRICOLA		
No.	**DESCRIPCION**	**U/ MED**
1	Plántula Semilla Clon de Cacao. CCN41, o FEAR 5, o San Vicente. Presentación Unidad	Unidad
2	Rollos de MALLA diamante CACAOTERA Cafetera para marquesitas y paseras. Total cobertura 60 metros cuadrados x Rollo, Elaborada en polietileno de alta densidad + filtro UV a 2 años. DESCRIPCIÓN: MALLA para el secado del café y cacao EVITA HONGOS POR HUMEDAD. AUMENTA LA TEMPERATURA EN EL GRANO. ACELERA EL PROCESO DEL SECADO .Esta Malla es la recomendada por las federaciones regionales de café a lo largo del país .por su higiene en el secado del café evitando hongos y acelerando el proceso de secado. Presentación: Ancho 3 mts x 100 mts de largo.	Rollos
3	Bolsa para Vivero de Cacao. Paquete de bolsas x 100, cultivo de cacao, dimensiones de 6 x 12,5 pulgadas, calibre 2,5 con fuelle. Unidad: paquete por 100	Paquetes x 1000 unidad
4	Fertilizante Químico Compuesto, Abono A Base De Nitrógeno (18), Fosforo (18) Y Potasio (18) Unidad de medida: kilogramo.	Bulto 50 kilo
5	Abono Orgánico sólido. Compost elaborado a partir de gallinaza de jaula inoculado con microorganismos. Con Registro ICA. Presentación por 40 y 50 kg.	Bulto 50 kilo
6	CAL AGRICOLA. Contenido mínimo de CaCO3 85%. Bulto por 50 kg.	Bulto
7	Tanque doble capa de 1000. Tanque de almacenamiento agua	Unidad
8	AHOYADORA: Accesorio agro, herramientas mango largo, tipo paladraga sencilla, cavadora articulada, material alta resistencia al óxido, fácil de usar. 1.30 metros de largo	Unidad

9	Cuchillo de injertos, Cuchillo De filo de un lado, longitud total 10 cm. Hoja de acero al carbono. Cada cuchillo cuenta con un filo pronunciado, tiene inserciones y remaches de latón fuerte y empuñadura de nogal que se adapta perfectamente a la mano. Presentación por unidad, Peso 55 g.	Unidad
10	Cintas para injerto. Es un plástico semitransparente que provee de una barrera hermética. No posee olor, es incoloro y es semitransparente. Permite el intercambio microscópico de gases (oxígeno, dióxido de carbono, etc.). Se extiende más de 200% de la longitud original. En campo abierto se degrada de 3 a 4 meses (estimado). Se recomienda almacenar en un lugar fresco y seco.	Rollos
GRUPO 2 AGROINDUSTRIA		
No.	**DESCRIPCION**	**U/ MED**
1	Azúcar blanco refinado de alta pureza, sólido cristalizado constituido esencialmente por sacarosa. Empacado en bolsa de papel kraft 3 láminas, bolsa x 50 kilos	Bulto
2	LECHE EN POLVO ENTERA ADICIONADA CON VITAMINA A Y D. presentación bolsa impresa aluminizada por kilo, el producto debe cumplir con las especificaciones establecidas en el decreto 616 de 2006 y la NTC 1036	Kilo
3	Pipeta de gas propano 40 libras. Cargadas	Unidad
4	Cacao Grano de cacao seco por kilo	Kilo
5	Overol tipo enterizo con cierre frontal, material antifluido, talla estándar, reutilizable.	Unidad
6	Delantal industrial, impermeable, resistente a químicos y uso prolongado.	Unidad
7	Sal marina molida grado alimenticio, bulto 50 kg	Bulto
8	Coco rallado o deshidratado Kilogramos (kg)	Kilo
9	Refinadora de Chocolate (tipo melanger): Equipo eléctrico compacto para microprocesamiento de cacao, capacidad 5–10 kg por lote, con piedras de granito para refinar y conchar la masa, carcasa en acero inoxidable, motor monofásico de bajo consumo, ideal para la elaboración artesanal de chocolatinas.	Unidad
10	Gramera Digital: Balanza electrónica de mesa, capacidad hasta 5 kg, precisión de 1 g, pantalla digital, función de tara, ideal para pesaje de ingredientes.	Unidad

11	Estufa Pequeña: Estufa portátil a gas de 2 puestos, en acero inoxidable, con válvulas de seguridad y encendido manual, adecuada para procesos de preparación a pequeña escala.	Unidad
12	CLAVOS DE OLOR. PRESENTACIÓN 250G BOLSA DE POLIETILENO IMPRESA Y ROTULADA SEGÚN NORMATIVIDAD VIGENTE.	Bolsa
13	CANELA EN POLVO. Corteza de la rama de canela sometido a molienda de partículas finas, de tonos rojos, amarillentos o marrones, aroma agradable y sabor intenso entre dulce y amargo. Empaque hermético. Bolsa por 500 grs. UNIDAD DE MEDIDA: Lb transporte según Resolución 2505 del 2004,	Libra
14	VINAGRE BLANCO. LIQUIDO TRANSPARENTE Y SABOR ACIDO PICANTE LIBRE DE ADITIVOS. CERO CALORÍAS. SIN CONSERVANTES, NI COLORANTES, NI SABORIZANTES ARTIFICIALES. PRESENTACIÓN GARRAFA PLÁSTICA POR 3800 ML.	Garrafa
15	ACEITE VEGETAL 20 LTS aceite de palma, de líquido rojizo por encima de los 30-35ºC (intervalo de fusión) y un sólido naranja/rojizo por debajo del citado intervalo. Utilizado para soportar altas temperaturas ideal para frituras en presentación de bidones de 20 a 25 litros envase platico con tapa y sello de seguridad	Caneca
16	LECHE LIQUIDA Leche larga vida, entera, adicionada con vitamina A y D3. Aporte de 150 calorías y 12% de grasa total. Presentación bolsa x 1,1 L	Litro
17	SAL DE MESA- Grano blanco enriquecido con yodo de acuerdo a la normatividad vigente. - Ingredientes: cloruro de sodio, yoduro de potasio, fluoruro de potasio y anticompactante ferrocianuro de sodio (E-535).	Kilo
18	CANECA DE VICHE. Licor artesanal viche del pacifico. 20 litros	Caneca
19	Molino eléctrico Pulverizadora de hierba seca semillas granos 2000g su producción 60-120 kg/h	Unidad
20	Báscula digital con capacidad mínima de 100 kg y precisión de 100 g.	Unidad
21	Bolsas papel Kraft 100 gr Papel kraft natural grado alimenticio, con sellado térmico y resistencia a grasa y humedad. paquete por 100 unidades	Paquete
22	Nevera plástica portátil tipo cava “cooler” con tapa hermética, capacidad de mínimo 30 litros, de fácil limpieza.	Unidad
23	Kit medidor PH y Cloro Kit con tiras o solución reactiva, escala de medición visible entre 0-14 pH y 0-5 ppm Cloro.	Unidad

24	Bolsas papel Kraft 50 gr Papel kraft natural grado alimenticio, con sellado térmico y resistencia a grasa y humedad. paquete por 100 unidades	Paquete
25	Guantes de Seguridad Largos: Guantes de PVC o nitrilo, resistentes a químicos y abrasión, con recubrimiento completo hasta el codo, reutilizables, talla estándar.	Par
26	Guantes para Horno: Guantes térmicos resistentes a altas temperaturas (200–300 °C), en tela ignífuga o kevlar, con forro interno aislante, diseñados para manipulación segura de hornos.	Par
27	CUÑETE PINTURA. Pintura blanca tipo 1.	Unidad
28	LIMPIÓN DESECHABLE PAPEL ROLLO X 400 MTS	Rollo
29	BOTAS AMARILLAS PUNTA DE ACERO X par. Talla 38, 39, 40, 38	Par
30	BOTAS BLANCA PUNTA DE ACERO X par. Talla 38, 39, 40	Par
31	TERMOMETRO DIGITAL amplia gama para la cocina es un dispositivo digital electrónico que sirve para medir temperatura 50.0 a 150°C resolución o.1°c.precision+02\|°c (-30°ca 120 a150°c) sonda fija. Sonda acero inoxidable tipo de batería/vidacr2023 auto apagado 8 minutos por defecto), dimensiones (sólo medidor) 50 x 185 x 21 mm (2 x 7.3 x 0.9'') Presentación: Unidad	Unidad
32	MEDIDOR PH PORTATIL. Rango ph (0.00 a 14.00 pH), Calibración en 2 puntos y ± 0,02 de precisión de pH. Precisión: ±0,02 ph / ±0,5. Temperatura de trabajo 0 - 50°C, RH 95% Max. Presentación Unidad	Unidad
33	Olla en acero inoxidable con tapa para estufa de inducción. Unidad, N.A., Con tapa en acero inoxidable, Deben funcionar para estufas de inducción 5 Lts	Unidad
34	ENVASE PLÁSTICO TAMAÑO PERSONAL CON TAPA DE SEGURIDAD DE ROSCA, PARA ENVASAR ALIMENTOS (BEBIDAS COMO YOGURT O KUMIS). MATERIAL POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD), PARA CONTACTO DIRECTO CON ALIMENTOS. CAPACIDAD: 240 ML PESO: 12.5G (+/-1G) ANCHO: 45MM ALTO: 140MM, TAPA ROSCA CON BANDA DE SEGURIDAD DE 38 MM. Presentación: Unidad	Unidad
35	Benzoato de sodio Producto sólido, color blanco, para uso en la industria de alimentos, debe estar rotulado con el nombre del producto, productor y/o empacador (marca comercial), peso, lote de producción, fecha de vencimiento superior a doce meses a partir de la fecha de entrega; cumplir con la Resolución 2606 de 2009 y con la NTC 1453, el proveedor debe presentar ficha técnica del Producto.	Unidad

36	BALDE RESISTENTE Y SEGURO, CON MANIJA PARA TRANSPORTAR FÁCILMENTE. PLASTICO COLOR BLANCO CAPACIDAD 20 LITROS	Unidad
37	Licuadora Industrial: Renahouse Germany 6.5 Litros 1680w Color Negro	Unidad
38	Congelador Horizontal 251 Litros Efcc25c3huw Electrolux Bla Color Blanco	Unidad
39	Manguera cristal-manguera plástica de diámetro	Unidad
40	Fertilizante químicos compuesto, abono a base de nitrógeno (18) y potasio (18)	Bulto 50kg
41	kit de primeros auxilios servicios de urgencia	Unidad
42	Paila de aluminio para fundir dulce de 40mlitros.	40 Litros
43	clavos puntilla 2/2	Unidad
44	TRAPICHE ARTESANAL: Especialmente para poder moler la caña para todo su proceso para la producción de la canela	Unidad
45	PAILA DE 150 LITRO: Con el propósito de cocinar el producto después de que trapiche cumpla su proceso de moler la caña	Unidad
46	MOLDES DE MADERA: Para la división de la panela	Unidad

VALOR DEL CONTRATO: $66.353.089
FECHA DE INICIO: 22 de abril del 2025
FECHA DE TERMINACION: 01 de diciembre del 2025
TIEMPO DE EJECUCION: 8 días

Que el porcentaje del valor ejecutado corresponde al 100 %,

La presente se expide a petición de la representante legal el día 09 de marzo del 2026.

Firmado digitalmente por POLO VALLEJO JOSE TIRSO
Fecha: 2026.04.21 11:12:14 -05'00'

JOSE TIRSO POLO VALLEJO

Subdirector E Centro Agroindustrial y Pesquero de la Costa Pacífica

SENA